Pereira, octubre 25 de 2024

Doctora
NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental
Pereira

Asunto: Solicitud de Prórroga y ajuste al Convenio Interadministrativo No. 2730 del 26 de abril de 2024.

Cordial saludo,

En el marco de la Política Pública de Bienestar Animal del Municipio de Pereira, se suscribió el convenio interadministrativo citado en el asunto entre el Municipio de Pereira y el Parque Temático de Flora y Fauna, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL DE LA FAUNA DOMÉSTICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".*

Al convenio se dio inicio el 29 de abril de 2024 y se estableció un plazo de seis (6) meses de ejecución por lo que su vencimiento está próximo.

En ese sentido, se tiene que tal y como lo evidencia el balance adjunto, algunas actividades presentan un alto porcentaje de ejecución, en tanto otras presentan retardo asociado a hechos externos como se indica en cada caso, razón por la que con base en las justificaciones que más adelante presentamos, se solicita Prórroga de treinta (30) días, previa evaluación del nivel de cumplimiento e impacto logrado con el convenio, que servirá de base para determinar la conveniencia y oportunidad de esta solicitud.

1. NIVEL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

La política pública de protección y bienestar animal existente en el municipio de Pereira (Acuerdo 16 del 2018), tiene como finalidad la de que los animales que habitan en el territorio municipal tengan mejores condiciones de vida, a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional comprometida con la protección y tenencia responsable de animales domésticos, de forma que la ciudadanía en general viva con salud y en plena armonía con la naturaleza y los animales; consecuente con ello, la actual administración municipal, se propone:

- Crear una red pública de atención médica veterinaria, hospital veterinario, en el Municipio.
- Realizar campañas de concientización y solidaridad sobre cuidado y protección animal.
- Realizar campañas de adopción frecuentes por zonas.
- Jornadas gratuitas de esterilización.

- Jornadas de adopción

Contexto dentro del cual se suscribió el convenio interadministrativo No. 2730 de 2024, cuyo objeto y alcances materializan los fines propuestos por la Administración, como se evidencia en los logros hasta ahora ejecutados:

1.1 Alcances, cronograma e indicadores

El convenio establece claramente cada alcance propuesto y su objetivo, así como el cronograma que debía desarrollarse y los indicadores que miden la gestión, por lo que basta una comparación entre lo planificado y lo ejecutado, respecto de cada uno de los Alcances:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES							
ALCANCE	**ACTIVDAD**	**MES 1**	**MES 2**	**MES 3**	**MES 4**	**MES 5**	**MES 6**
1. Implementar una red para atención pública veterinaria para caninos y felinos del municipio de Pereira.	1-Firma de convenios	x					
	2-Puesta a punto de las sedes nivel 1-2	x	x				
	3-Construcción de protocolos y documentación del sistema de atención médico veterinario		x	x			
	4-Conformación de equipos de trabajo	x	x	x			
	5-Simulacros de habilitación		x	x			
	6-Prestación de servicio		x	x	x	x	x

Como se observa en el cronograma propuesto todas las actividades preoperativas debían desarrollarse durante los 3 primeros meses de ejecución, respecto de lo cual se tiene que las actividades 1. Firma de Convenios y 4. Conformación de equipos de trabajo, se cumplieron sin inconveniente alguno.

En cuanto a la puesta en punto de las sedes nivel 1 y 2, las adecuaciones requirieron un mayor plazo del previsto, especialmente por las obras que se requirieron dado las especificaciones para su habilitación y las demoras inherentes a este clase de trabajos; lo que afectó la iniciación de la operación y prestación del servicio; es decir las actividades 2 y 6 presentaron un retardo de 2 meses, dado que se realizaron, para el caso de la Sede principal durante los 4 primeros meses de ejecución del convenio. En resumen el avance de la puesta a punto de las sedes es el siguiente:

EJECUCION OBRAS	
SEDE	**% DE EJECUCION**
Maraya (2do nivel)	100%
Parque Industrial (1er nivel)	1%
Cuba (1er nivel)	95%
Villasantana (1er nivel)	89%

Sin embargo y en compensación de estos retrasos, el inicio de la operación de la Sede Maraya presenta un importante impacto en la prestación del servicio como se apreciará en los indicadores (se estimaba 60 consultas diarias y el promedio está en 90).

En cuanto a las actividades 3- Construcción de protocolos y documentación del sistema de atención médico veterinario y 5-Simulacros de habilitación; hay importantes avances por parte del Bioparque y la Universidad de las Américas, pero su culminación dependía del inicio de operación por lo que el retraso de ésta afectó el cumplimiento de entrega de Protocolos y demás documentos asociados a la operación de la red.

Por último, este alcance también incluía la puesta a disposición de la Unidad móvil, según programación de la red, con lo que efectivamente cumplió el Parque.

Así las cosas, al corte 15 de octubre de 2024, los indicadores establecidos para la medición de este alcance reflejan lo siguiente:

- No. de pacientes esterilizados segregando especie y sexo en cada sede o jornada:

CANINOS		FELINOS	
MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS
210	200	129	126
TOTAL			**665**

- No. Vacunas antirrábicas aplicadas segregando especie, sexo y comuna donde se ubica: Teniendo en cuenta la política pública de salud del municipio de Pereira, la entidad encargada para realizar dicho proceso es la secretaria de salud la cual reporta 37.500.

- No. Animales ingresados al CBA: La población inicial correspondió a 111 caninos, 42 felinos y 1 bovino y desde esa fecha, mientras que desde el inicio del convenio, el No. de animales ingresados es:

Especie	Numero
caninos	38
felinos	3

- Consultas realizadas en los puntos de atención nivel 1 y 2:

Motivo No.	No.
Citas	1.346
Urgencias	553
Cirugías	67
Consulta cirugía	42
Esterilizaciones	222

- Pacientes atendidos nivel 3 discriminado por servicios:

Servicio*	No.
Consulta	85
Procedimiento Qx	77
Total	162

*Ver detalle en informe anexo.

- Número de animales en estado de calle o abandono atendidos en cada punto de la red:

 En el nivel 3, la clínica Veterinaria Visión de las Américas, ha atendido 20 pacientes en estado de calle o abandono. En el nivel 2, Hospital Público Veterinario, se han atendido 2 pacientes en estado de calle o abandono.

- Número de pacientes atendidos en los diferentes puntos de la red provenientes de instituciones como fundaciones, ONG y otros, cuyo objeto es el bienestar animal.

 En el nivel 3, en el convenio con la clínica Veterinaria Visión de las Américas, se han atendido 2 pacientes provenientes de fundaciones.

- Número de historias clínicas generadas y archivadas:

 Desde su apertura el 13 de septiembre de 2024, el Hospital Público Veterinario ha brindado atención a una destacada cantidad de mascotas, con un total de 1,778 historias clínicas registradas hasta la fecha. Este servicio se ha consolidado como un pilar fundamental en la atención de la salud animal, ofreciendo atención de calidad a la comunidad y contribuyendo a su bienestar.

A modo de conclusión de este punto se tiene entonces que: La capacidad máxima estimada para atender entre 25-30 pacientes diarios en cada uno de los puntos de atención zonal nivel 1, y de 60 pacientes diarios distribuidos en los diferentes servicios de la red, actualmente están cubiertos por la Sede Maraya cuyo promedio diario está en 90 a 100 pacientes. Con lo que se cumple con el objetivo general propuesto de "*Dar acceso gratuito para la asistencia médica veterinaria de calidad requerida por la población canina y felina en estado de vulnerabilidad del municipio de Pereira, mejorando sus condiciones de vida y fortaleciendo los programas de la política pública de bienestar animal del municipio".*

ALCANCE	ACTIVDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
2. Brindar atención en el centro de bienestar animal a los animales en condición de calle que se encuentran en custodia del municipio de Pereira. provenientes de procesos de contravención, politraumatismo y/o situaciones de abandono o vulnerabilidad, de acuerdo a la capacidad institucional instalada.	Fortalecimiento CBA	x	x				
	Actualización protocolos y documentación del CBA	x	x				
	Conformación de equipos de trabajo	x	x				
	Prestación de servicio	x	x	x	x	x	x

El Centro de Bienestar Animal, es el sitio dispuesto para garantizar las condiciones de bienestar de los animales, cuya capacidad instalada máxima es de 135 perros y 65 gatos, a cargo de un equipo de trabajo profesional en el cuidado animal.

La atención en CBA incluye: vacunación, vitaminización, y consultas básicas. Los indicadores de medición de la gestión del convenio para este alcance son:

Criterio o Variable	Indicador	Resultado
Animales de fauna domestica atendida	No.	54
Días de atención en CBA	No.	143
Personal vinculado al centro de bienestar animal	No.	13 personas, discriminadas así: 2 médicos veterinarios, 2 auxiliares veterinarios, 1 etóloga, 5 cuidadores, 1 Educador ambiental, 1 profesional de adopciones, 1 profesional de apoyo administrativo

Así las cosas se ha cumplido con el objetivo propuesto en este alcance en cuanto "*Contar con un Centro de Bienestar Animal para brindar atención a los animales en condición de calle que se encuentran en custodia del municipio de Pereira, provenientes de procesos de contravención, politraumatismo y/o situaciones de abandono o vulnerabilidad, de acuerdo a la capacidad institucional instalada".*

ALCANCE	ACTIVDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
3. Realizar campañas de adopción y apadrinamiento de los animales de compañía (caninos y felinos) en el marco de cumplimiento de la política pública de bienestar animal.	Realizar campañas de adopción y apadrinamiento de los animales de compañía (caninos y felinos) en el marco de cumplimiento de la política pública de bienestar animal.	x	x	x	x	x	x

Consciente de las causas que dan lugar al abandono de animales de compañía y del impacto que ello causa en cuanto se reconoce como un problema urbano, el fortalecimiento del programa de adopción es la mejor estrategia de brindar oportunidad a otro animal que se encuentra en calle de entrar al centro de bienestar y poder encontrarle una familia para toda la vida, esta es una forma digna de sanar animales además de brindarles bienestar animal.

Los esfuerzos realizados en el marco de ejecución del convenio, muestran la necesidad de continuar con esta estrategia que a la fecha refleja:

Lugar jornada de adopción	Animales entregados en adopción	Numero de jornadas	Caninos	Felinos
CBA	47	NA	35	12
Plaza bolívar eventos alcaldía	20	5	20	0
Plazoleta Victoria evento alcaldía	3	1	3	0
Parque Olaya	1	1	1	0
CC Alcides Arévalo	2	1	2	0
Mall Palo de agua	3	1	3	0
Bigotes Café	5	1	0	5
Ukumari	5	2	5	0
Mall Castilla Plaza	2	1	2	0
CC Unicentro	0	2	0	0
Centro comercial Bolívar Plaza	17	2		
Pereira Plaza	0			
Clínica las Américas	11			

En cuanto a los indicadores, los resultados son los siguientes:

Criterio o Variable	Indicador	Resultado
Jornadas de adopción mes realizadas	No.	5
Animales de compañía entregados en adopción	No.	116

Visitas de seguimiento a condiciones de adopción	No.	113
Devoluciones de mascotas dadas en adopción	No.	4
Publicaciones digitales y en otros medios promoviendo la adopción	No.	146

Lo que no deja duda que el objetivo planteado de "*Fortalecer las actividades de adopción de los animales que se encuentran en el centro de bienestar"* se ha cumplido.

ALCANCE	**ACTIVDAD**	**MES 1**	**MES 2**	**MES 3**	**MES 4**	**MES 5**	**MES 6**
4. Diseñar e implementar campañas de educación sobre tenencia responsable y bienestar animal.	Diseñar campañas de educación sobre tenencia responsable y bienestar animal.	x	x				
	implementar campañas de educación sobre tenencia responsable y bienestar animal.		x	x	x	x	x

El programa de educación incluye fortalecimiento en cultura ciudadana y capacitaciones en tenencia responsable y en socialización de la normatividad que permita identificar funciones y las competencias de las entidades responsables del programa de bienestar animal, para que los ciudadanos promuevan el respeto por los animales y se comprometan en garantizar los derechos y deberes.

Los indicadores dan cuenta de los logros y cumplimiento de esta actividad, así:

Criterio o Variable	**Indicador**	**Resultado**
Campañas mes realizadas sobre tenencia responsable	No.	Septiembre: 4 Octubre: 5
Personas sensibilizadas a través de campañas de buena tenencia	No.	886

Lo que resulta suficiente para evidenciar el cumplimiento del objetivo.

ALCANCE	ACTIVDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
5. Fortalecer las instituciones y organizaciones que desarrollan programas y actividades con animales de bienestar animal.	Desarrollar un diagnostico situacional de las organizaciones vinculadas la protección animal de los animales en situación de calle y condición de vulnerabilidad	x	x	x	x		
	Desarrollar proceso de formación y asesoría a la organización que desarrollan programas de bienestar animal para fortalecimiento organizacional			x	x	x	x

La ejecución de esta actividad debería darse desde el inicio para la primera actividad y el tercer mes para la segunda, sin embargo presenta un retraso como consecuencia de la vinculación del personal a cargo. Consecuencia de ello es que, a la fecha se está realizando la caracterización e identificación de las organizaciones legalmente establecidas, a las que se le viene brindando apoyo y asesoría.

- Indicador: No. de colectivos, ONG u otras organizaciones de bienestar animal vinculadas a procesos de fortalecimiento = 8, organizaciones a las que además de asesoría se brinda apoyo de alimentos.

1.2 Retrasos encontrados y plan remedial

En general, los retrasos encontrados están directamente relacionados a las demoras en las obras y adecuaciones en los puntos de atención, previstos para los 2 primeros meses de ejecución esto es, los meses de mayo y junio; sin embargo la Sede Maraya solo estuvo completamente acondicionada y dotada para el inicio de operación a finales del mes de agosto y los demás puntos aún no inician operación.

En ese sentido debe tenerse en cuenta que, los inmuebles donde funcionaran los puntos de atención de la Red no solo conllevaban adecuaciones locativas asociadas a la prestación del servicio, sino también su acondicionamiento y dotación, lo que implica diversos trámites el desarrollo de los procesos contractuales para la adquisición de mobiliario de servicio, mobiliario de dotación, adquisición de equipos biomédicos y otros equipos.

Ahora, el retraso en el inicio de operación, afectó en general el cronograma de actividades, por lo que una operación de la Red –Hospital Público Veterinario- planteada para 5 meses, sólo se ha desarrollado parcialmente en los dos últimos meses.

Se insiste que el retraso de las obras tuvo como causa razones técnicas en tanto las adecuaciones estuvieron a cargo de la secretaría de Infraestructura que no tuvo los rendimientos esperados dado el alto volumen de asuntos a su cargo, por lo que constituye un típico hecho de un tercero no imputable a ninguna de las partes dado que estaba por fuera de control de las mismas, por lo que como plan remedial proponemos una prórroga de 30 días, donde el Parque Temático de Flora y Fauna SAS se compromete a ejecutar el 100% de los alcances.

Eso teniendo en cuenta que la puesta en funcionamiento de las sedes y de forma clara, frente al tema de infraestructura y adecuación, eran actividades que no dependían de la gestión de la secretaría de desarrollo rural y tampoco del bioparque Ukumarí y en esa medida, al no haber estado lista las sedes en el tiempo planteado, se trata de un imprevisible por un caso de fuerza mayor, que obliga a reforzar y triplicar el esfuerzo humano laboral de la sede principal de maraya, para el cumplimiento de la totalidad de los alcances respecto a la atención pública veterinaria.

1.3 Dificultades y modificaciones que se solicitan

Como se evidenciará en el Balance financiero que se adjunta del que más adelante se presenta resumen, en lo ejecutado en el convenio hay rubros que presentan baja ejecución y otros sobre ejecución; Respecto de los primeros, ello está asociado a los retrasos ya explicados; En tanto las sobre ejecuciones se relacionan con la actualización de las cotizaciones lo que está previsto en los estudios previos del convenio y por algunos ajustes que se solicitan dado que obedecen a requerimientos efectuados en el marco de la habilitación que actualmente se tramita en la Secretaría de Salud.

En ese sentido, se solicita validar y autorizar los movimientos necesarios para ajustar de una mejor manera la ejecución a las reales necesidades del Convenio, esto es que los saldos disponibles en Balance puedan cubrir el costo de personal adicional que conlleva una atención en Maraya 24 horas y la adquisición de elementos necesarios para la habilitación por parte de la Secretaría de Salud.

Adicional a lo anterior, se tiene que conforme al literal g) de la cláusula octava del convenio, es obligación del Parque: "*Incluir y registrar el mobiliario que obra como dotación para oficinas y consultorios en el marco del presente convenio en el sistema de bienes e inventario del Municipio de Pereira*", teniendo que la adquisición de bienes la hace el Parque, para su pago se requiere que ingresen al Almacén, por lo que es importante dejar claro que el cumplimiento de esta obligación, si así lo considera el Municipio, se surta al final del convenio.

2. BALANCE FINANCIERO

En archivo Excel adjunto se detalla la ejecución por actividades e ítems especificando en cada caso las diferencias entre lo presupuestado y lo realmente ejecutado, cuyo resumen es el siguiente:

Como se aprecia, en balance detallado del presupuesto considerado para el Convenio todos los capítulos presentan una ejecución mayor al 50%; en algunos casos la inversión faltante depende de la habilitación de las sedes la que está en trámite y en otros los retardos se relacionan directamente con las demoras en las adecuaciones de los puntos definidos para la atención de red.

Ahora, la sobre ejecución (gasto mayor al previsto) se da como consecuencia de la actualización de cotizaciones aspecto que se previó en estudio previo que soporta la suscripción del convenio.

En resumen, el balance de lo ejecutado a la fecha, según soportes que hacen parte de los informes de ejecución, del cual se han presentado 2 y en próximos días el Informe 3, es el siguiente:

Concepto	Valor Ejecutado	Saldo por ejecutar
VALOR EJECUTADO APORTE MUNICIPIO	$ 3.067.792.372	$ 331.647.912
VALOR EJECUTADO APORTE UKUMARI	$406.554.716	$9.036.684

De lo que se tiene que:

VALOR TOTAL CONVENIO	**$3.815.031.683**	
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$3.474.347.088**	
SALDO POR EJECUTAR		**$340.684.596**

El valor que se cita como total ejecutado corresponde al valor ya comprometido en la adquisición de bienes y servicios necesarios para dar cumplimiento al convenio, más los recursos que aún no están comprometidos pero tienen una destinación específica y se espera ejecutar en lo que resta del plazo del convenio más la prórroga que se solicita.

El saldo por ejecutar es el valor que queda luego de la operación anterior y restarle al valor del Convenio.

3. JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE PRORROGA

Partiendo que con el convenio se ha cumplido con los fines propuestos que justificaron la contratación, la prórroga es necesaria y se justifica en tanto los retrasos en la operación de las sedes planteada para 5 meses, obedeció a las adecuaciones que fueron necesarias y las que estuvieron a cargo de la secretaría de infraestructura. De 2 meses adicionales a lo previsto para la entrega de las sedes adecuadas, se solicita un mes de prórroga, tiempo en el que se espera cumplir con las actividades pendientes de ejecución, en los términos pactados, siempre que la Sede Maraya pueda operar 24 horas.

4- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD

Conforme con el artículo 3 de la Ley 80 e 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines* …", en virtud de lo cual, las entidades estatales cuentan con la potestad para ordenar las modificaciones necesarias a los contratos que suscriben cuandoquiera que con ello se busque la buena ejecución de los trabajos o servicios y el logro del fin perseguido con la contratación.

Sobre la tipología del contrato o convenio interadministrativo, conviene señalar que, aunque la Ley 80 de 1993 no lo definió ni desarrolló, el Decreto 1082 de 2015, «Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional», los califica como aquella contratación entre entidades estatales[1]. En este contexto, el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado.

En ese sentido la Corte Constitucional fundamenta la posibilidad de celebrar convenios interadministrativos de forma directa, con fundamento en la causal establecida en la Ley 1150 de 2007 respecto a los contratos interadministrativos[2], por lo que una de las disposiciones que debe considerarse en la celebración de estos convenios es el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 alusiva al contenido del contrato, así como el parágrafo del artículo *ibidem*.

Así las cosas y en virtud del principio de economía cuya materialización es la eficiencia y celeridad en todas las actuaciones de la entidad y del contratista, lo que se concreta en la optimización del recurso y la búsqueda del mayor impacto social en la contratación, lo procedente es hacer uso de herramientas como la prórroga cuando los fines propuestos lo aconsejan, como en este caso.

[1] Decreto 1082 de 2015: «Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto…

»… ».

[2] A pesar de que la norma se refiere únicamente a los contratos interadministrativos, esto no implica que la excepción a la licitación pública sólo se aplique a éstos y no a los convenios interadministrativos, puesto que ello conduciría a una interpretación irrazonable según la cual esta modalidad contractual, cuyo objeto y finalidad sólo interesa a la administración, deba ser celebrado siguiendo el procedimiento de selección objetiva y en la cual únicamente será proponente aquélla. En tal sentido, la causal de contratación directa es aplicable a los convenios y a los contratos interadministrativos». (Corte Constitucional. Sentencia C-671 de 2015. M.P. Alberto Rojas Ríos).

Sea ésta la oportunidad de agradecer su compromiso en la gestión de este Proyecto,

Atentamente,

RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR
Gerente

Proyectó: Liliana Monsalve Morales
Directora Jurídica